



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 058-23

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2023

VISTO el Expediente C-2108/2021, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que la presente creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO" está orientada a proveer conocimientos para que el egresado pueda desenvolverse en el ámbito de los negocios de las bioindustrias de base tecnológica. El objetivo es que los estudiantes desarrollen habilidades para desarrollarse en el mundo de los negocios biotecnológicos, identifiquen oportunidades de innovación y puedan desplegar emprendimientos en el ámbito de los bionegocios.

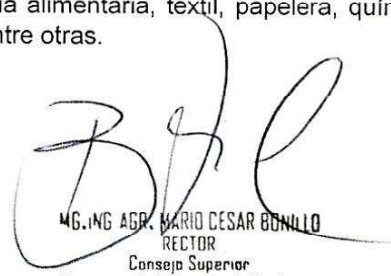
Que esta carrera, con base en la gestión de negocios, está enfocada en las particularidades de la biotecnología. Para ello el posgrado brinda conocimientos en dinámicas de la bioeconomía, economía circular, bioeconomía circular, gestión estratégica, innovación, comercialización, emprendedorismo, estrategias de negocios, de comunicación y marketing, gestión de recursos, aspectos legales y regulatorios, problemáticas de los procesos industriales y tópicos de la biotecnología moderna, así como aspectos asociados a la financiación de proyectos con alto riesgo e incertidumbre.

Que según la Unión Europea la bioeconomía es aquella que engloba al conjunto de actividades económicas relacionadas con la producción, transformación y utilización, directa o indirecta, de recursos de origen biológico con el fin de producir y transformar biomasa para el suministro de alimentos, piensos, materiales, energía y servicios relacionados con los ciudadanos.

Que en la Argentina desde el año 2016 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) con el financiamiento del Banco Mundial desarrolla políticas orientadas a la utilización de la biomasa generada desde las cadenas agroalimentarias y agroindustriales. A la fecha se han logrado lineamientos estratégicos que posibilitan la generación de una agenda de Investigación+Desarrollo+Innovación para un desarrollo territorial sustentable. Estos avances han logrado que 126 empresas en el NOA y NEA profundicen el estudio de la estructura bioproductiva de la economía regional.

Que a partir de este escenario, la MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO busca instalar en los estudiantes un concepto más abarcativo e interrelacional, el de bioeconomía circular (BEC). Este integra los conceptos de bioeconomía y economía circular, con la vocación de representar un modelo sostenible económica, social y ambientalmente. La BEC envuelve, por tanto, elementos comunes a ambos conceptos, como son la mejora del uso de los recursos y la ecoeficiencia, la reducción de la huella de carbono y la huella del agua, la reducción de la demanda de carbono fósil, y la valorización de los residuos. Además implica a múltiples sectores económicos ya existentes, tales como: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura (dentro del sector primario); industria alimentaria, textil, papelería, química, farmacéutica y cosmética, biotecnológica y energética, entre otras.


Esp. Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Mg. Ing. Agr. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 058-23

Que la MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO abarca en su Plan de Estudios el abordaje de uno de los grandes desafíos involucrados en la creación de nuevas iniciativas comerciales relacionadas a la biotecnología, que tiene que ver con determinar la dimensión inicial ideal y las posibilidades de escalabilidad de un dado proyecto, tanto en términos de cobertura geográfica, como de procesos relativos a la economía circular que atenderá la empresa que se intente incorporar al mercado. Tales decisiones se encuentran relacionadas de manera directa con los montos de inversión inicial y futura, con las necesidades de capital de trabajo y con la complejidad de la puesta en marcha del negocio.

Que este posgrado está orientado a graduados universitarios con título de grado de CUATRO (4) años o más, egresados de carreras afines como: Biotecnología, Ingeniería Química, Ingeniería industrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista, Ingeniería de Alimentos, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Biología, Bioquímica, Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Contador Público y otras relacionadas.

Que a fs. 133 de autos por Resolución C.S. N° 0148/22 de fecha 24 de agosto de 2022, el Consejo Superior de esta Universidad, resolvió en su artículo 1°: *Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO"* y en su Artículo 2°: *Remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy.*

Que a fs. 141/142 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas aprueba la participación de esa Unidad Académica.

Que a fs. 143 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprueba la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO"

Que la Facultad de Ingeniería de esta Universidad efectúa las observaciones y sugerencias al proyecto por NOTA CyT N° 58/22 del Expediente F-7475/2022.

Que a fs. 263/375 de autos la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, eleva el texto completo del proyecto de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas "MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO" con las modificaciones sugeridas. Nota de fecha 09/05/2023.

Que a fs. 376 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 182/2023.

Que a fs.377/382 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. DICTAMEN CAA N° 039/2023.


Esp. Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 058-23

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Créase la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas **"MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO"** en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como **ANEXO I**, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Apruébase el **PLAN DE ESTUDIO** de la Carrera de Posgrado Inter Unidades Académicas **"MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO"** y el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA**, que figura como **ANEXO II** y **ANEXO III** de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establécese que producida la acreditación por la CONEAU, se remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la Validación Nacional del Título a otorgar de **"MAGISTER EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO"**, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia por medio electrónico. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb


MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


MG. ING AGR. MARIO CESAR BONILLO
RECTOR
Consejo Superior
Universidad Nacional de Jujuy